

Preguntas frecuentes Línea TRANS, DLLD y Mujer en situación de vulnerabilidad del programa Trabajo y Formación (Convocatoria 2023)

Enero 2024



**Generalitat
de Catalunya**



Unió Europea
Fons Social Europeu
L'FSE inverteix en el teu futur

Índice

1. ¿Cuál es el objetivo de esta línea?.....	2
2. ¿Qué entidades se pueden presentar?	2
3. ¿Cuáles son las actuaciones que se subvencionan en esta línea?	2
4. ¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que se pueden contratar?	3
5. ¿Cuál es el importe total de la convocatoria?	4
6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	4
7. ¿Dónde puedo obtener más información?	4

1. ¿Cuál es el objetivo de esta línea?

La realización de proyectos de mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente las que tienen más dificultades, en situación de paro con especial vulnerabilidad y con dificultades para acceder al mercado laboral.

2. ¿Qué entidades se pueden presentar?

Las entidades que pueden ser beneficiarias de son:

- Las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo en Catalunya. Estas entidades tendrán que estar legalmente constituidas e inscritas al registro correspondiente.

3. ¿Cuáles son las actuaciones que se subvencionan en esta línea?

El Programa Trabajo y Formación consta de tres actuaciones subvencionables, todas ellas de carácter obligatorio:

- Actuación de contratación laboral: se subvencionan contratos de trabajo de 12 meses de duración a jornada completa.
- Actuación de formación: se subvencionan acciones de formación transversal, de un mínimo de 60 horas y un máximo de 80 horas.



- - Actuación de acompañamiento: se subvencionan 182 horas por contrato subvencionado. Esta actuación la tiene que realizar personal técnico de la plantilla de la entidad o contratada (con contrato de trabajo) expresamente para realizar estas horas, y consiste a apoyar, dirigir y guiar a las personas contratadas durante la ejecución del programa. Asimismo, tiene que facilitar a las personas contratadas una mejor adaptación al puesto de trabajo y un refuerzo competencial, si se tercia, para facilitar que la persona siga la formación que se establece en el proyecto.

4. ¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que se pueden contratar?

Las personas que se proponen contratar tienen que cumplir los requisitos del colectivo y el requisito de estar en situación de demandantes de empleo no ocupadas (DENO) el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la contratación laboral. Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- a) **TRANS (Personas trans*)**: Personas que no se identifican con el género que le fue asignado al nacer según sus características biológicas, sea porque se siente del género contrario o bien porque su identidad no se ajusta a las categorías de género tradicionalmente establecidas. Estas personas tienen que estar en situación de paro inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO).

La acreditación de la condición de persona trans* se tiene que hacer mediante la presentación de una Declaración Responsable de la persona participante.

- b) ***DLLD (Personas en situación de desempleo de larga duración)**:

Personas en situación de desempleo durante doce meses en un periodo de 18 meses, de forma continuada, o no, e inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO).

La situación de desempleo se acredita mediante la comprobación del tiempo de inscripción a la oficina de Trabajo en situación de desempleo, o bien mediante otras aportaciones documentales.

- c) **Mujer**: mujeres en situación de paro inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO) que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Mujeres en situación de violencia machista.

La acreditación de la condición de mujer en situación de violencia machista se tiene que hacer con los medios de prueba calificados que permite el artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril.

- Mujeres monoparentales.

La acreditación se tiene que hacer mediante el reconocimiento oficial de la situación de familia monoparental.

- Mujeres en situación de vulnerabilidad social.

La acreditación se tiene que hacer mediante Informe de Servicios Sociales de vulnerabilidad social o por otras aportaciones documentales acreditadas.

La entidad beneficiaria tiene que dirigir a la oficina de Trabajo las personas preseleccionadas que no estén inscritas o que su demanda de empleo no esté activa para que se inscriban y/o regularicen la demanda.

5. ¿Cuál es el importe total de la convocatoria?

El importe convocado es de 8.000.000 euros.

6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 7 de julio de 2023 y finaliza el 15 de septiembre de 2023, ambos días incluidos.

7. ¿Dónde puedo obtener más información?

Podéis enviar un correo al buzón treballiformacio.esal.soc@gencat.cat y daremos respuesta lo antes posible a todas las dudas o aclaraciones que necesitéis.